

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO <mahirarobles@grupoethuss.com.co>
Enviado el: lunes, 7 de marzo de 2022 11:50 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: LEIDY KATHERINE REMOLINA PINTO; gerencia@hobuch.co
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN - PRUEBAS ANTICIPADAS 110014003019-2021-00991-00
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. vs COMERCIALIZADORA
HOBUCH S.A.S.
Datos adjuntos: 2022-03-07 M.V Recurso de reposición Rad.2021-00991.pdf

Señores
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: PRUEBAS ANTICIPADAS
RADICADO: 110014003019-2021-00991-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA HOBUCH S.A.S.
REF: Recurso de reposición allegando Certificado de entrega
conforme al artículo 291 del C.G.P.

MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO, apoderada sustituta de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S., respetuosamente allego memorial CON RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto del 3 de marzo de 2022, al cual acompaño el CERTIFICADO DE ENTREGA expedido por la empresa INTERRAPIDISIMO.

Favor acusar recibido.

Cordial saludo,

MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO
C.C. 1.018.437.788
T.P. 251.035

Abogada Litigios y Responsabilidad Civil
PBX: (57 1) 6 50 77 77
Calle 100 N° 9 A - 45 Torre 2 Of 501
www.grupoethuss.com.co
Bogotá – Colombia

Señores
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: PRUEBAS ANTICIPADAS
RADICADO: 110014003019-2021-00991-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA HOBUCH S.A.S.
REF: Recurso de reposición

MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO, apoderada sustituta de LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto calendado el 3 de marzo de 2022, que no tuvo en cuenta la notificación remitida conforme al artículo 291 del C.G.P. por cuanto considera que no se reúnen los requisitos de la referida norma, como quiera que *"no se aportó la certificación expedida por la empresa de correo en la que se evidencie que el destinatario vive o labora en ese lugar."*

Al respecto, el numeral 2 del artículo 291 del C.G.P. establece que tratándose de personas jurídicas de derecho privado deberán registrar en la Cámara de Comercio la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. En el presente caso, debe tenerse en cuenta que la solicitud de prueba extraprocesal se formuló en contra de COMERCIALIZADORA HOBUCH S.A. y se solicitó el interrogatorio de parte de quien haga sus veces como representante legal de dicha sociedad. Tal y como se admitió por el Despacho en auto del 4 de noviembre de 2021 en el cual señalo fecha para *"adelantar la diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE** al señor Omar Esteban Viloria Silva en su calidad de representante legal y/o quien haga sus veces de la COMERCIALIZADORA HOBUCH S.A.S"* (Énfasis añadido)

Así las cosas, se remitió una comunicación dirigida al representante legal de la COMERCIALIZADORA HOBUCH S.A.S. a por medio de la empresa de servicio postal INTERRAPIDISIMO, informándole de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de las providencias que se le notifican y acompañando copia simple de éstas, de forma tal que dicha comunicación reúne los requisitos del referido artículo 291 del C.G.P. mas lo ordenado por el Despacho en las providencias del 5 de noviembre de 2021 y 17 de enero de 2022. Dicha comunicación fue remitida a la dirección de notificaciones judiciales que aparece registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, y arrojó resultado positivo, conforme consta en el CERTIFICADO DE ENTREGA que expidió INTERRAPIDISIMO el 15 de febrero de 2022, en la que consta que la comunicación se entregó a la COMERCIALIZADORA HOBUCH.

Obsérvese que se allegaron al Despacho las copias de la comunicación remitida debidamente cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal, así como la

prueba de entrega que se obtiene al consultar la guía del correo en la pagina web de INTERRAPIDISIMO, como quiera que para el día en que se allegaron dichos documentos, no se había recibido la certificación de entrega respectiva.

Por lo anterior, procedo a allegar la CERTIFICACIÓN DE ENTREGA conforme a lo ordenado por el artículo 291 del C.G.P. a fin de que el Despacho reponga su decisión y en su lugar, tenga por debidamente enterada a la COMERCIALIZADORA HOBUCH S.A.S. de la diligencia de interrogatorio de parte que se realizará a quien ejerza como su representante legal.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M.C. Robles Polo', written in a cursive style.

MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO
C.C. No. 1.018.437.788
T.P. No. 251.035

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

| | |
|---|---|
| Número de Envío 700070133127 | Fecha y Hora de Admisión 2/14/2022 10:32:04 AM |
| Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL | Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL |
| Dice Contener DOCUMENTOS | |
| Observaciones | |
| Centro Servicio Origen 3827 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 11 # 64 - 48 | |

REMITENTE

| | |
|---|------------------------------|
| Nombres y Apellidos(Razón Social) COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES COLTEMP | Identificación 3102134005 |
| Dirección AV CALLE 100 # 9 A - 45 TO 2 OF 501 | Teléfono 3102134005 |

DESTINATARIO

| | |
|--|-------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) COMERCIALIZADORA HOBUCH ... | Identificación 11111 |
| Dirección KR 7 # 115 - 60 LC B 111 | Teléfono 3111111111 |

ENTREGADO A:

| | |
|---|-------------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) PATRICIA LOPEZ | |
| Identificación 51924007 | Fecha de Entrega 2/15/2022 |

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO POR:

| | |
|--|---|
| Nombre Funcionario LEIDY PAOLA MAHECHA LEYTON | Fecha de Certificación 2/15/2022 10:57:05 PM |
| Cargo AUXILIAR OPERATIVO | Código PIN de Certificación 45e3cc30-3708-4a6e-853f-310b48327f00 |
| Guía Certificación 3000209579400 | |



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones